

DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

AÑO IV.

REDACCION Y ADMINISTRACION.
Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

JUEVES
13 de Febrero de 1879.

PRECIOS DE SUSCRICION.
Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

NUM 709.

Seccion editorial. ✕

LOS HIJOS DE GALICIA.

Hoja humilde y desconocida de ese frondoso árbol de sazonado fruto que se llama juventud gallega, sentimos indecible satisfacción cuando uno de nuestros hermanos alcanza un triunfo en las luchas del saber y del génio.

Jamás nos hemos manifestado tan orgullosos en nuestra corta vida literaria, como en aquellas ocasiones en las cuales nuestra desautorizada pluma tiene el deber de hacer público alguno de esos hechos que honran á sus autores, y dá á conocer un nombre digno del aplauso y estima de sus conciudadanos.

Galicia, madre necesitada para su regeneracion del auxilio de todos sus hijos, solo en la juventud confía, y del generoso esfuerzo de ésta espera la hora de su redencion.

Oprimida por el destino; avasallada por cuantos proteccion le deben; olvidada de aquellos que más obligados están á recordarla; solo de esa numerosa pléyade de esforzados adalides que todo su amor le consagran, puede Galicia prometerse un porvenir que la coloque en el puesto que tiene derecho á ocupar.

Ningun deber tan grato para el que, siquiera en última fila, pertenece al denodado ejército llamado prensa gallega, que con sostenido esfuerzo é inquebrantable constancia defiende los intereses de esta hermosa region; ningun deber tan grato, repetimos, como el de tributar un justo y desinteresado elogio, al jóven que con su talento consigue fijar la atencion pública, como tampoco satisfaccion alguna más íntima que la experimentada por nuestro corazon cuando la prensa extraña á nuestro suelo, al hacer justicia al compatriota ilustre, exclama; *¡es un hijo de Galicia!*

Hace pocos dias, un apreciable periódico regional excitaba á la juventud gallega, impulsando á que continuase la obra regeneradora que ha emprendido, consagrándose por entero al amor de la patria, á engrandecerla, á desvanecer el aventurado juicio que hasta hace poco merecia á toda España, una importante parte de su territorio, en la cual, si todavía no reina el progreso material—y esto débese casi en total á culpas ajenas—es grande el espíritu de civilizacion intelectual.

La Ilustracion Española y Americana dedica á uno de los ilustres hijos de Galicia, que en Madrid llama la atencion, por su saber, incompatible casi con su corta edad, un laudatorio suelto que á continuacion reproducimos.

«Un orador que á los veinte y dos años de edad expone con lucidez y extraordinaria cla-

ridad en el Ateneo de Madrid las teorías más abstractas, tomando sus comparaciones y argumentos, ya de las matemáticas, ya de la física, ó de las artes, de la filosofía, ó de las ciencias biológicas, ¿que hará en la edad madura?

Así nos preguntábamos la otra noche oyendo una simple rectificacion al Sr. D. José Rodríguez Carracido, honra del Cuerpo de Sanidad Militar, y Doctor en Farmacia desde la edad de 19 años. Tan modesto como sábio, la claridad de su palabra y su elegante sencillez cautivan, instruyen y convencen. Cierta acento velado y suave indica á veces vagamente su procedencia del N. O. de España dando dulzura y melosidad á su diction. En efecto, el Sr. Barracido es natural de la ciudad de Santiago.

Pocas veces se reunen, no en esa edad sino en las más adelantadas, las sólidas cualidades que notamos en el orador. No es su elocuencia la apasionada y brillante del tribuno, sino la persuasiva y hábil del orador forense que quiere vencer; pero es tan afuente, mesurada y propia su frase, demuestra una instruccion tan variada, dice con tal facilidad lo más difícil, con tanta luz lo más oscuro, que es imposible oírle hablar sin reconocerle un gran talento.

No le conocíamos sino de reputacion. Cuando le oimos no pudimos resistir al placer de felicitar y manifestar nuestra admiracion en estas breves líneas.»

Cuando un periódico de la importancia de la *Ilustracion*, consagra frases como las copiadas á una personalidad, bien puede asegurarse que esta merece el general aplauso.

Nosotros felicitamos cordialmente al Sr. Rodríguez Carracido, nuestro distinguido compatriota, por el triunfo alcanzado en el primer centro científico de nuestra patria, centro á cuya tribuna suben únicamente aquellas eminencias que han alcanzado una sólida reputacion.

Igualmente felicitamos á la juventud gallega, porque los lauros que en tales luchas alcanza uno de sus individuos, honran á la colectividad.—P.

Copiamos de nuestro estimado colega coruñés *El Telegrama* el siguiente suelto:

«Hemos oido decir que ayer un apreciable y beatísimo presbítero dirigió desde el púlpito de una iglesia de esta capital graves insultos á la prensa y á los periodistas que se han ocupado de la supresion de la Virgen de la Saleta.

¡Quien era el presbítero!
Lo ignoramos.

Y si la noticia sale cierta y otra vez vuelve ese ú otro presbítero á llamarnos *canallas* y *cochinos* nada menos que en el templo y ante señoras de educacion, ¿el Sr. Jefe de orden público no irá á presenciar el espectáculo?

Porque es muy fácil que de ahora en adelante la policia tenga que ir á las iglesias con objeto de evitar escándalos.

Como sucede en los bailes públicos.

No tienen ellos la culpa: no. Pero que gocen que muy pronto, Dios mediante, se arrepentirán.»

Esperamos que en esta ciudad se haga una segunda edicion de ese sermoncito.

Esteriotipia no falta.

El apreciable colega leonés *La Crónica* publica en su último número el siguiente suelto:
«Nos aseguran, y nosotros lo creemos así,

que las líneas del Noroeste están dando unos rendimientos, que no esperaban los agenos á la explotacion, y que el Consejo de Incautacion tiene en las arcas fondos relativamente considerables, apesar de las compras de efectos para la conservacion y del material móvil de que carecia.

Pues bien: siendo esto cierto vamos la imperiosa necesidad de que de los fondos en suspenso, se pague al personal de explotacion lo que se le debía cuando se hizo la incautacion por el Estado, cuyos individuos en su mayor parte, se ven asediados por sus acreedores, en la mayor miseria hasta en los tribunales de Justicia, llevados por aquellos que, durante los meses que no han cobrado, les daban lo indispensable para la subsistencia de ellos y sus familias.

Nadie ignora que, este personal tan laborioso como sufrido, ejemplo de empleados por su honradez, pasó por todas las vicisitudes que ocasiona la falta de recursos, sin dejar por eso de cumplir con sus deberes, ni producir más quejas que las que legalmente les estaba permitido hacer.

Tanto sufrimiento y lealtad, sufrimiento y lealtad que raya en heroísmo, bien merece que el Consejo de Incautacion procure, ya que no de mejorar su suerte, al menos el pagarles todos sus atrasos, puesto que existen fondos más que suficientes para hacerlo, evitando de este modo continúe el estado angustioso en que la mayor parte se hallan, y sacando á otros de una situacion desesperada.

Confiadamente esperamos, que el Consejo de Incautacion, teniendo en cuenta las razones expuestas, acudirá presuroso á enjugar tantas lágrimas de infelices padres de familia, que no cuentan para mantener á sus hijos con mas patrimonio que el de su trabajo, recibiendo en premio el Consejo la bendicion de numerosas familias.»

Estamos conformes con cuanto *La Crónica* dice, solo una pequeña observacion se nos ocurre.

¿Qué le importan al Consejo de Incautacion las bendiciones de numerosas familias, si por premio de sus desvelos á favor de Galicia tiene cada uno de sus individuos *treinta mil reales de sueldo*?

¡Bendiciones á mil! dirán los ilustrados y patrióticos consejeros.

Sobre el asunto que tanto ha llamado la atencion, ó sea, acerca del culto á la Virgen de la Saleta.

Dice la *Gaceta de Galicia* contestando á *El Porvenir*:

«Mejor hubiera hecho el periódico á que nos referimos en hacer público antes de ahora los datos que el sábado aduce en contra de lo dicho por el «Mensajero de Tolosa», datos que á su vez ha tomado de otros periódicos y que para que nuestros lectores sepan á que atenerse copiamos el más importante cual es la carta que el Obispo de Grenoble escribió con aquel motivo.

Dice así la indicada carta:

«Señor cura: El diario que me cita está mal informado. He recibido de Roma un decreto firmado por el Cardenal Prefecto de la Sagrada Congregacion de Ritos, fecha de este mes, por medio del cual el Padre Santo Leon XIII concede al santuario de la Saleta el título de basilica menor la autorizacion de coronar en su nombre la estatua de Nuestra Señora tal como la Sagrada Congregacion la hizo esculpir en Roma, á mis instancias, por un artista tan piadoso como célebre en sus obras.

»Lo que hay de cierto es que el decreto quiere que se adopte el nuevo modelo como se hizo

»para Nuestra Señora del Sagrado Corazon de Issoudum.

»Espero los Breves para publicar lo que concierne á las gracias otorgadas.

»Reciba V. señor Cura, la seguridad de mi cariño.—AMAN-José, Obispo de Grenoble.»

El Mensajero podrá haber exagerado algo la noticia, pero debe tener en cuenta *El Porvenir*, que es un periódico clerical el padre de la criatura por cuya razon sin duda (la de ser clerical) no tiene una palabra de censura para él y guarda toda la hiel, de que sus interesados sueltos están llenos, para los pícaros periódicos liberales y especialmente para la *Gaceta*.

Sin embargo rogamos á nuestro colega examine bien la carta del obispo de Grenoble y díganos si no ve en ella algo que dió lugar á la noticia del Mensajero. «Lo que hay de cierto (dice) es que el Decreto quiere que se adopte el nuevo modelo.»

¿Nos podrá decir *El Porvenir* si en el nuevo modelo están los niños?

Por lo demás la Virgen de la Saletta es para nosotros la misma que se conoce bajo cualquier otra advocacion. Siempre será entre los cristianos la imagen de la madre del Redentor del Mundo.»

Seria muy triste que, al fin y al remate, tuviese razon el *Messenger de Toulouse*.

¡Dios nos tenga de su mano!

Noticias de Galicia.

Dicen de Vigo con fecha 11:

«Desde el sábado reina en esta costa un fuertísimo temporal, acompañado de chubascos huracanados del Sur y con el estampido del trueno y deslumbrador reflejo del relámpago al amanecer de hoy.

Afortunadamente no hay que lamentar desgracia alguna en la bahía de Vigo. Solo un buque portugués ha estado en inminente peligro de estrellarse contra las rocas de la Guía á causa de marcharse á la Garra; pero auxiliado oportunamente por el vapor remolcador del Sr. Bárcena, hállase á salvo en la ensenada de la Portela, despues de haber luchado ambos buques durante toda la noche con los desencadenados elementos.

Esta mañana regresó el remolcador, cuyo patron ha dado pruebas de la intrepidez tan necesaria para obtener el humanitario objeto que consiguió.

Las lluvias torrenciales de ayer ocasionaron el desprendimiento de tierras de una trinchera próxima á la línea férrea, las cuales, acumuladas en el kilómetro 16 de la vía, impidieron el paso al tren ascendente núm. 4 de ayer, que ha quedado en Redondela, y al primero descendente de esta mañana.

A las ocho de la noche partió una máquina de la estacion de esta ciudad conduciendo una brigada de obreros, que, sin embargo del fuerte temporal, ocupóse durante toda la noche en remediar el daño.

Separadas las tierras acarreadas por las aguas sobre la vía, quedó esta expedita en la mañana de hoy, llegando á Salvatierra el tren ascendente núm. 2 á hora de itinerario.

Excusamos manifestar que ese pequeño contratiempo no ha causado daño en la vía ni desgracia personal alguna.

—En la Direccion general de obras públicas y simultáneamente ante el Señor Gobernador civil de Pontevedra, celebraráse el día 28 del mes presente la subasta de los derechos de arancel exigibles por término de dos años en los portazgos enclavados en esta provincia que á continuación se expresan.

Carretera de Villacastin á Vigo: Cañiza en 7500 pesetas; Puenteareas 12,500; Puente del Sello 21.100. Total presupuesto anual, 41,000 pesetas.

Carretera de Coruña á Pontevedra: Caldas, 2,000; El Burgo, 20,000. Total presupuesto anual 22,000 pesetas.

Carretera de Orense á Santiago: Cabreira, 2,300; Silleda 4,200; Total presupuesto anual 6,500 pesetas.

Noticias generales.

Una correspondencia de Berlin, recibida por la *Agencia Fabra*, dice que las precauciones adoptadas por el gobierno alemán para evitar

el contagio de la peste, responden principalmente á las exigencias de la opinion pública, justamente alarmada con aparicion de dicha plaga en Rusia.

Ninguna enfermedad de las conocidas hasta ahora ha sido tan mortífera como la peste, la cual, sin recordar los tiempos antiguos, ha producido grandes estragos en todos los Estados del antiguo Continente desde el siglo VII al XVIII.

Son objeto de diversas opiniones las cuasas que producen esta terrible epidemia. Parece que tiene su origen en la acumulacion de materias infectas en los países cálidos, donde no se han tomado ninguna de las precauciones que aconseja la higiene.

En tiempo de Justiniano, en 542, hizo horribles estragos dicha enfermedad. San Luis murió en 1270 á consecuencia de la peste, que en aquella época destruyó una gran parte del ejército de las Cruzadas, que se hallaba delante de Túnez.

En los siglos XIV y XV Italia perdió la mitad de su poblacion por efecto de esta plaga; Londres fué diezmada por ella en 1665, la Provenza en 1720, Rusia en 1771, el Egipto en 1798, y, por fin, en 1835 causó otra vez un gran número de victimas en este país y en Constantinopla.

Todas las potencias de Europa se han apresurado á tomar enérgicas medidas sanitarias, ménos Inglaterra, en los puertos de las islas británicas.

En Malta se establecerán las cuarentenas, y se hará lo mismo en Gibraltar.

—Un periódico de Pesth publica la descripcion de un nuevo fusil que hace de 400 á 450 disparos por minuto. El invento es debido á un relojero austriaco llamado Juan Wirtz.

El mecanismo del fusil parece que tiene ciertos puntos de contacto con el movimiento del reloj, y los cartuchos están unidos entre sí formando una especie de tira de dimensiones no pequeñas.

Su manejo es bastante sencillo, y el autor ofrece de antemano modificar y mejorar todos aquellos detalles que en las pruebas aparezcan con determinadas desventajas para la utilizacion del arma sobre el campo de batalla.

El Correo Militar dice á este propósito.

«Si la noticia resulta verdadera, quien gana muchísimo con el invento es la defensiva, pues consideramos que á pié firme y en una posicion determinada, esas tiras de cartuchos lanzadas rápidamente harán estragos inmensos en las filas del ofensor.

—Acaban de publicarse en Portugal las *Memorias* relativas al Conservatorio, curso superior de letras, escuelas de medicina de Coimbra y Oporto, naval de Lisboa, Instituto industrial, instruccion primaria, secundaria y universitaria, y beneficencia pública durante el año de 1878. Contienen datos muy interesantes y sería conveniente adoptar ese sistema en España.

—Hace un mes que los habitantes de la ciudad de Hamburgo pasan su vida sobre el hielo. El gran lago *Alster*, rodeado de magníficos hoteles, ofrece un golpe de vista encantador. Hoy que las aguas azules del lago, cubiertas habitualmente de barquillas, se han helado, patinan más de 10.000 personas. Se improvisan rigodones al compás de alegres músicas, se levantan *restaurants*, donde toman fuerzas los patinadores, y se deslizan trineos, empujados por muchachos. Y no contentos con pasarse todo el día sobre el hielo, quisieron pasar también la noche, improvisando al efecto un baile de máscaras.

A principio todo marchó á pedir de boca; la variedad de los trajes y la habitualidad de los patinadores excitaban los aplausos de los espectadores, colocados en las orillas. Llamaban especialmente la atencion dos osos blancos, llevando en la mano dos antorchas de resina, cuya habilidad arrancaba á la multitud aplausos reiterados.

De pronto, una de las antorchas roza la piel de su compañero, y en pocos momentos no es más que una hoguera. El patinador se dirige hácia donde cree hallar agua, activando el fuego con su carrera. Cuando pudo socorrerse á este desgraciado, su cuerpo estaba disfigurado por las quemaduras.

—Un periódico da cuenta de un horrible asesinato cometido hace pocos días en la villa de Priego (Cuenca).

Dice así:

«Salieron á coger aceitunas una mujer consu

hija, de quince años de edad, cuando se vieron asaltadas por tres hombres, vecinos del auejo llamado Campos. El más joven de los tres, pretendió infamar á la muchacha, y queriendo impedir la madre tan atroz atentado, aquel infirió la tres terribles puñaladas, de cuyas resultas desmayóse. La hija corrió pidiendo auxilio cuando uno de los malvados hubo de alcanzarla, infiriéndole treinta y seis heridas y cebándose despues, como una fiera, en la virginidad de la joven. Advertidos unos braceros que trabajaban próximos á aquel lugar, se lanzaron á perseguir á los criminales, que, despues de una desesperada resistencia, vieron precisados á rendirse. Dióse parte al juez de la villa, el cual dispuso que la Guardia civil condujera á los asesinos á la cárcel. La poblacion indignada pedía á gritos que les entregasen á los malvados para despedazarlos con sus uñas y sus dientes; tal era el furor irresistible de los habitantes de Priego, en presencia del cinismo y maldad de los criminales, que les fué muy difícil al señor juez y á la Guardia impedir que consiguieran su vengador propósito. Por último, logróse que los malvados entraran llesos en la cárcel, y se instruye activa sumaria por el Juzgado correspondiente.»

—Dicen de Zaragoza que sobre las dos de la tarde del 4 del corriente, se presentó en las balsas de Ebro viejo un enorme lobo, que acometió con extraordinaria saña á un pobre anciano que se hallaba ocupado en las labores del campo.

Ya estaba próximo á sucumbir el maltratado viejé, sin esperanzas de recibir eficaz socorro, cuando acertó á pasar por aquellas inmediaciones un licenciado del ejército que habia servido en el regimiento de pontoneros, y apercebido del caso, acudió en socorro del labrador, disparando sobre la fiera una pistola de dos cañones, cuyos tiros hirieron y rompieron una pierna al lobo, que echó á correr perseguido por el valiente ex-militar, yendo á caer cerca de la torre del Arzobispo, hasta donde lo siguió dándole muerte en el acto.

—Hace días entró en el puerto de Santander el bergantin goleta *Encarnacion*, conduciendo á los dos marineros que se salvaron del naufragio del vapor *Bayard*, despues de haber estado ocho días en alta mar á 70 leguas de la costa de los Estados Unidos en un bote y sin viveres, llegando el caso de comerse los zapatos, un cinturón de cuero y las algas que cogian en la superficie del agua.

—El vecindario de Barcelona continúa preocupándose con la aparicion de la trichina en algunos animales de cerda; y tanta es la alarma que se ha producido, que ha disminuido de una manera notabilísima el número de animales de la referida especie que se sacrifican en el Matadero, con relacion á los que se sacrificaban en tiempos normales. El pánico es ya de tal naturaleza, que son muchas, muchísimas, las familias que, por librarse de la terrible triquinosis, han desterrado por completo el tocino de su mesa.

—Dice un periódico de Lisboa que las correspondencias de las provincias del Sur de España con destino á Galicia serán trasportadas á dicha provincia por medio de los conductores postales ambulantes de Badajoz á Oporto y de Oporto á Valenza.

El correo español pagará al portugués por derechos de tránsito 2 francos por kilogramo de cartas y 25 céntimos por kilogramo de periódicos, que es lo mismo que paga el correo portugués por el tránsito de la correspondencia de Portugal por España.

—Los vapores-correos ingleses del Pacifico, harán escala en el puerto de Vigo el presente mes, el día 11 en viaje de paso para América y el 13 de regreso de aquellos lejanos países.

Seccion local.

Mañana celebrará la *Estudiantina lucense* su segunda velada, compuesta de un variado programa, en el cual figuran las obras dramáticas *Aprobados y suspensos*, y *A pluma y á pelo*, y una preciosa *Serenata*, música del Director de la Sociedad, D. Juan Montes, repitiéndose la aplaudida Mazurka del Sr. Veiga, *A los doce años*.

Con tan variado programa auguramos concurrencia y aplausos á la *Estudiantina lucense*.

El guardia municipal que en la Puerta falsa cometió un abuso, hiriendo con el sable á una mujer, ha sido condenado en juicio de faltas á once días de arresto.

Miscelánea.

Boletín de las familias.

Santos de hoy.—Santa Catalina de Rizzi.
Efemérides.—(1324).—Hacen juramento de guardar los privilegios y costumbres de la iglesia de Tuy los provisorios nombrados por el Obispo Fr. Bernardo de Guido para gobernarla en su ausencia.

Sección telegráfica.

DE LA PRENSA DE GALICIA.

Es comprometida la situación de los ingleses en el Afghanistan.

Niéganse los rumores de peste en Turquía.

Es inminente la insurrección de la Bulgaria.

La «Gaceta» publica un decreto nombrando al Marqués de Tribes, diputado por la provincia de Orense, subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia.

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 12 11'40 n.—Recibido el 13 á las 1'19 m.

En el Consejo de Ministros que se celebrará mañana abordaráse la cuestión de la disolución de las Cortes.

El Gobierno dispone se encargue el Ministerio de Hacienda de la renta del Timbre Preparativos en Cádiz para recibir al general Martínez Campos.

COMISION DE EVALUACION Y REPARTO de la Contribucion territorial de Lugo.

Debiendo nombrarse por esta Comision Agentes que han de ejecutar el servicio de distribución, extension y recogida de cédulas de amillaramiento en las parroquias rurales de esta Capital, con el sueldo de seis pesetas diarias se invita á las personas que se hallen en aptitud de desempeñar este cometido á que me remitan una nota escrita de su puño y letra en que manifiesten sus aptitudes para el caso, consignando su domicilio y cuya presentacion se recibirá por término de tres dias.

Lugo 11 de Febrero de 1879.—El Presidente, José Maria de Torres Perez.

SECCION DE ANUNCIOS.

SASTRES ZAPATEROS COSTURERAS.

MÁQUINAS PARA COSER DE LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER» DE NEW-YORK.

Venta á plazos desde 10 reales semanales. | Venta al contado con 10 por 100 de rebaja.
Enseñanza *gratis* á domicilio. | Grandes facilidades de pago.

Más de 120 medallas de 1.ª clase en todas las Exposiciones universales.

LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER» DE NEW-YORK.

Es la única que cuenta con los más *extraordinarios* y *grandiosos* establecimientos fabriles que reconoce la industria en el Universo.

La máquina «SINGER» para familias industriales.

No tiene rival por la superioridad de su manufactura, fuerza y hermosura de su trabajo que ejecuta desde el *tul más delicado* hasta el *más grueso de los castores*.



«SINGER»!!

Es la máquina que *menos se descompone* y *menos gasta* siendo también la que por su velocidad alcanza en la costura mucho más, que cualquiera otra máquina.

«SINGER»!!

Es la *exclusivamente* destinada en sus múltiples aplicaciones á *bordar primorosamente* en sedas, toda clase de labores.

«SINGER»!!

Ha vendido en el año de 1877—282.818 máquinas,—lo que prueba su *propaganda verdaderamente prodigiosa*.

¡Mucho cuidado con las falsificaciones!

Se dan y remiten GRATIS por correo catálogos ilustrados con lista de precios en las sucursales establecidas en Galicia y Asturias en los puntos siguientes:

LUGO, PLAZA MAYOR, 9.

Coruña, Real 18.

Ferrol, Magdalena 166.

Orense, Paz 30.

Santiago, Rua del Villar, 11.

Pontevedra, Comercio 14.

Vigo, Principe 26.

OVIEDO, CALLE DEL PESO 13.

MODISTAS, FABRICANTES DE GORRAS.

CUALQUIER CLASE DE COSTURADOR FUERTE QUE SEA

SOMBREREROS. COSTURERAS.

— 50 —

drá el propio recurso cuando por virtud del acuerdo de la Junta provincial se disminuya sin causa justificada, con relacion á un Municipio, la riqueza anteriormente declarada ó consentida por el mismo; cuando exista presuncion racional apoyada en datos ó demostraciones atendibles de que en las cédulas-declaraciones se ha cometido ocultacion de riqueza y siempre que se haya infringido algunas de las disposiciones de este reglamento.

Art. 146. El recurso de alzada se presentará á la Junta provincial, acompañado de los documentos en que se funde.

Cuando el recurso se interponga por la Junta municipal, uno de dichos documentos será forzosamente copia del acta que acredite el segundo requisito exigido en el art. 143.

Art. 147. La Junta municipal, despues de examinar los recursos de alzada y de comparar las alegaciones, datos y documentos en que se funden con los que tuvo á la vista para dictar la resolucion apelada informará sobre el recurso cuanto se le ofrezca y parezca, y lo remitirá á la Direccion general de Contribuciones dentro de un plazo que no excederá de un mes, contando desde la presentacion del recurso.

Art. 148. La Direccion general de Contribuciones, antes de proponer resolucion, podrá reclamar los datos que estime necesarios para la completa justificacion del asunto.

Art. 149. El Consejo de Estado en pleno, ó en las secciones correspondientes segun los casos, será oido necesariamente sobre el fondo de todo recurso de alzada y contra la resolucion ministerial dictada despues de llenado ese requisito no procederá ningun recurso.

Art. 150. Si por efecto de la resolucion minis-

— 47 —

acordarán así, consignando en el acta de la sesion respectiva los fundamentos del acuerdo y los puntos concretos sobre que haya de ejecutarse la comprobacion.

En el documento á que el acuerdo corresponda se hará constar solamente la parte resolutive por medio de diligencia que autorizarán el Presidente y Secretario de la Junta.

Art. 135. En el caso de que la comprobacion facultativa de que trata el artículo anterior se refiera á uno ó varios contribuyentes de una localidad, y siempre que estos no excedan del 3 por 100 del total de la misma, podrá la Junta mandar, á pesar de lo prevenido en el art. 15, que se verifique desde luego, nombrando al efecto la Comision de peritos, los cuales deberán serlo en los puntos ó materias que den motivo á la comprobacion.

Si esta hubiese de referirse á mayor número de contribuyentes que el indicado en el precedente párrafo, la Junta lo pondrá en conocimiento de la Direccion de Contribuciones, manifestando las razones que aconsejen la medida; pero suspendiendo realizarla hasta la resolucion de aquel centro.

Art. 136. Siempre que se acuerden comprobaciones periciales, lo pondrá la Junta en conocimiento del Alcalde de la localidad respectiva; y cuando aquellas deban comenzar, se notificará á los contribuyentes, haciéndose constar en el respectivo expediente con el objeto de que puedan asistir si les conviniere.

Art. 137. Cuando se ejecuten las comprobaciones y concurren á ella los interesados, se hará saber á estos el resultado, y consignarán por escrito su conformidad ó protesta.

Art. 138. No serán reclamables los acuerdos de las Juntas provinciales ordenando las comprobaciones

Interesante.

Desde 10 de Febrero á 5 de Julio del año actual, se abre al servicio público la parada de Garañones sementales, establecida en Nadela. Así mismo desde 8 de Marzo á 29 de Junio, la nuevamente establecida en San Salvador de Toldaos, en casa de Francisco Lopez, distrito de Triacastela.

Los que deseen concurrir con sus yeguas pueden verificarlo á cualquiera de los puntos referidos; en el concepto de que el ganado es acreditadísimo y el servicio á precio módico.

FARMACIA

DEL LICENCIADO

D. Cesáreo Sanchez,

Reina 5.—Lugo.

En la misma ofrece sus servicios á las personas que gusten honrarle con su confianza, lo mismo en la esmerada elaboracion de los medicamentos que se le encomienden, como en el pronto despacho de los específicos y sustancias medicinales de que acaba de surtirse este establecimiento.

Se arrienda el 2.º piso

del núm. 23 de la Ruanueva, frente á la Soledad, con galerías soleadas adelante y atrás, leñera, cuadra y sin ó con cocina completa de hierro, que economiza lo menos un real diario de leña ó carbon. En el principal de la misma informarán.

Se arrienda la casa número

25 de la calle de San Marcos, toda ó por pisos separados.

En la misma calle núm. 6, darán razon.

LA PROVEEDORA UNIVERSAL.

GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATE

movida al vapor,

de Francisco Fernandez y Hermano,

Calle de la Reina, núm. 10, Lugo.

Premiada en primera clase en la Exposicion de Lugo en 1867, en la de Valladolid, en la Universal de Viena 1871, en 1873, en la Nacional de Madrid con medalla de mérito en 1873, en la Regional de Santiago con medalla de plata en 1875, en la Universal de Filadelfia en 1876, en la de Leon en 1876 y en la de Lugo con medalla de plata en 1877.

PRECIOS DEL CHOCOLATE: 4 1/2, 5 1/2, 6 1/2, 7 1/2, 8 1/2, 9, 10 y 12 reales libra.

PIEDRAS FRANCESAS

PARA

MOLINOS HARINEROS.

Son de la mejor calidad conocida y sus precios sumamente baratos.

Se venden á plazos y al contado en el BAZAR DEL SIGLO XIX de H. Hervada y C.ª, Acevedo 77, Coruña: informarán en esta. Comercio de Antonio Mendez.

GABINETE ODONTÁLGICO

DEL PROFESOR

DON FÉLIX GAOS ESPIRO.

DENTISTA DE CÁMARA DE S. M. EL REY,

PREMIADO CON MEDALLA

EN VARIAS EXPOSICIONES.

CALLE REAL. 37, 2.º

CORUÑA.

Papeletas de conminacion de 1.º y 2.º grado para todos los impuestos.

Filiaciones con arreglo al nuevo modelo.

PANADERIA de la Coruñesa.

Se vende á 9 cuartos la libra de pan bueno y de flor fina en esta acreditada panadería, sita en la Plaza de Santo Domingo, casa de los señores de Pedrosa y en San Roque, Plaza de la Féria.

Gran almacén

Música, Pianos, Armoniums é Instrumentos de todas clases.

de D. Canuto Berea,

REAL, 38.—CORUÑA.

Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor á pagar al contado, ó á plazos desde 200 reales mensuales.

TREINTA MIL obras diferentes de música, con rebajas considerables.

Cuerdas, bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

En la tabajería del

castellano, número 12, caseta de la Plaza de abastos, se expende diariamente carne vieja.

Al efecto anuncia al público que habiendo rebajado el Excmo. Ayuntamiento los derechos de puerta á las reses cuyo peso no baje de 200 libras, desde 1.º de Febrero la expenderá con rebaja tambien no obstante la superior calidad del articulo.—Domingo Jañez.

Don José Alfonso ar-

rienda una casa para establecimiento de géneros ultramarinos: la que está situada en medio del campo de la féria de Nadela, dando frente á la carretera de Castilla. Los que deseen arrendarla pueden verse con dicho señor.

— 48 —

sobre el terreno ó cualquier otro trámite respecto de los documentos mencionados en los artículos anteriores.

Art. 139. Los acuerdos de la Junta provincial aprobando los registros y resúmenes de fincas y ganados y las cartillas de evaluacion, segun fueron sometidos á la misma, ó con las modificaciones que estime procedentes, causarán estado y servirán de base para reformar el amillaramiento respectivo, sin perjuicio del recurso de alzada cuando proceda ante el Ministerio de Hacienda, y que en su caso podrán entablarse en el plazo de un mes el Jefe de la Administracion económica, las Juntas municipales, representando á la masa de contribuyentes respectivos, y estos en particular.

Art. 140. Con referencia al resultado de los documentos aprobados por las Juntas provinciales, formarán estas y remitirán á la Direccion general de Contribuciones un resumen de las fincas y ganados registrados, conforme al modelo núm. 10, acompañado de una Memoria en la cual explicarán los trabajos ejecutados, el juicio que estos merezcan á la propia Junta y los medios que entiendan deban emplearse en lo sucesivo para su mejora y perfeccion.

Art. 141. Los acuerdos á que se refiere el art. 139, además de consignarse con sus fundamentos en las actas de las sesiones respectivas, se estamparán á continuacion del libro-registro ó cartilla de que se trate, y serán autorizados por el Presidente ó Vicepresidente de la Junta, por dos de sus Vocales y el Secretario.

Art. 142. Dentro de los ocho dias siguientes remitirán á los Alcaldes respectivos, en la forma que determina el art. 60, los libros-registros con sus resúmenes, las carpetas con las cédulas de inscripcion que sir-

— 49 —

vieron de base para su formacion y las cartillas aprobadas, de las cuales se acusará ó dará recibo á la Junta provincial. Al propio tiempo se dirigirá copia literal de los acuerdos de que tratan los dos artículos anteriores á la Administracion económica de la provincia para unirla al duplicado de los documentos respectivos existentes en la misma á que se refieran dichos acuerdos; y por último, se hará insertar un resumen ó extracto de estos en el Boletín oficial de la provincia.

Desde el dia siguiente al de la publicacion en el Boletín del extracto indicado comenzará á correr el plazo de un mes que para la alzada al Ministerio de Hacienda establece el art. 139.

Art. 143. Para que las Juntas municipales puedan interponer el recurso de alzada, deberán concurrir los dos requisitos siguientes:

1.º Que la Junta provincial al resolver definitivamente sobre los documentos estadísticos, hayan alterado su resultado en perjuicio de la Municipalidad respectiva, no entendiéndose como alteracion el aumento parcial de riqueza hecho con relacion á uno ó más individuos que estos consientan, sino el que afecte á la generalidad.

2.º Que reunida en vista de esto la Junta municipal, acuerde la interposicion del recurso por las dos terceras partes de votos al ménos.

Art. 144. Los particulares podrán interponer dicho recurso cuando la Junta provincial en su acuerdo haya alterado la riqueza declarada en sus cédulas de inscripcion sin preceder la comprobacion pericial sobre el terreno, ó cuando habiendo mediado esta y concurrido á ella los interesados no prestarán su conformidad al resultado, y así conste en las diligencias practicadas con arreglo al art. 137.

Art. 145. La Administracion económica interpon-